DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST-IRE-099-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.840

"ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY N.° 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Elaborado por:

Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario

Revisión final y autorización

Fernando Campos Martínez
Director

FECHA: 17 de julio de 2019

AL-DEST-IRE-099-2019

INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN

EXPEDIENTE N° 20.840

"ADICIÓN DE UN CAPÍTULO DE ACCESO A LA JUSTICIA A LA LEY N.° 7600 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo Nº 20.840, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

La iniciativa de ley tiene por objeto asegurar el acceso a la justicia para todas aquellas personas con discapacidad, mediante la incorporación de un nuevo capítulo a la Ley N°7600 sobre esa materia en específico.

Para el tema de análisis, es importante retomar los resultados obtenidos del censo nacional[1] que data de 2011, año en que la población total ascendía a 4.301.712 habitantes, de los cuales 603.212 personas presentaban alguna discapacidad, tales como dificultad para ver, oír, hablar, caminar o subir gradas, utilización de las extremidades superiores, así como también de tipo intelectual y mental, lo que representa, según se expone en el proyecto, un 14% del total de la población, dato muy similar al 15% estimado por el Banco Mundial sobre la cantidad de personas en el mundo con discapacidad.

Pese a que desde el año 1996, Costa Rica cuenta con la Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, Ley N°7600, éste instrumento según lo señala la proponente, fue omiso al no contemplar dentro de su articulado el tema del acceso a la justicia para que las personas con discapacidad hagan valer sus derechos, utilizando los mecanismos que ya han sido definidos en el Poder Judicial, sin embargo, agrega, muchas personas

[1] Datos obtenidos de la página del INEC http://www.inec.go.cr/social/poblacion-con-discapacidad (08 de agosto, 2018).

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

acuden a esos servicios siendo que los funcionarios judiciales no tienen un conocimiento pleno sobre cuáles son las medidas de acceso e inclusividad que deben brindarse a esta población en particular.

El proyecto de ley plantea también la promoción de campañas informativas sobre los derechos a los que tendrían acceso estas personas, tales como la comunicación de la información en lenguajes, visualización, Braille, LESCO, y otros formatos como pictogramas. Además, se propone que los procedimientos, actuaciones y requisitos sean simplificados, considerando la amplitud en las dimensiones de accesibilidad, la protección a las víctimas con discapacidad, y brindar asesoría y orientación.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa el día 28 de mayo de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 13 de julio de 2018, mediante Gaceta Número 127, Alcance 131.

La iniciativa fue objeto de estudio por parte de la Comisión Especial Asuntos de Discapacidad y de Adulto Mayor, propuesta legislativa que fue dictaminada de manera unánime afirmativa el día 13 de marzo de 2019.

Se formulan 3 mociones vía artículo 137, conocidas por la misma comisión dictaminadora el día 13 de junio de 2019, de las que son aprobadas dos enmiendas, en el segundo día son aprobadas 10 mociones en sesión celebrada el día 19 de junio del mismo año.

En sesión número 36 celebrada por el Pleno Legislativo el día 2 de julio de 2019, la iniciativa es aprobada en primer debate, con cuarenta votos, por lo que pasa a estudio de la Comisión Permanente Especial de Redacción.

Observaciones Generales

Esta Asesoría concuerda con las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo fueron plasmadas en el informe AL-DEST-IJU-435-2018 y en las bitácora elaboradas posterior a su dictamen y tramitación de mociones vía artículo 137 del RAL, documentos elaborados por el Departamento de Servicios Técnicos.

Conexidad de las Mociones

Las modificaciones realizadas a la propuesta se ajustan al principio de conexidad, esto es que las mociones no afectan el núcleo de la materia objeto de regulación.

Aspectos de Procedimiento

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr

Consultas obligatorias

Todas las consultas preceptivas fueron formuladas, por lo que se tiene por cumplido este requisito..

Votación

No hay cambios en la votación, se mantiene el criterio de la aplicación del artículo 119 constitucional, dado que la Corte Suprema de Justicia no formulo oposición alguna a la propuesta.

Publicación

Se tiene por cumplido este requisito, por lo que no se requiere**.**

Sin más observaciones, suscribe.

Atentamente,

Alvaro Hernández Hernández
Asesor Parlamentario

Departamento de Estudio, Referencias y Servicios Técnicos
Tercer piso, Oficentro Los Yoses, Apdo. 64-1013, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432366 • Fax: 22432368 • E-mail: fcampos@asamblea.go.cr